

RESOLUCIÓN Nº 0071
NEUQUÉN, 30 ENE 2019

VISTO:

El Expediente SPC Nº 2392-M-85, Caratulado: Municipalidad Secretaria de Obras Públicas Motivo: S/ Eleva declaración jurada sobre ocupación de Tierras Fiscales Lote 1 Mza 63, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Nº 2473 sancionada el 03 de Mayo de 1.985, en su parte pertinente se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de los señores Navarrete Antipan Marcos Eladio y Barrera Tiznado, Verónica del Carmen, el inmueble identificado como Lote 1 de la Mza 63, ubicado en el Barrio Villa Ceferino, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Lote 6a, ubicado en el barrio "Villa Ceferino", que cuenta con una Superficie de 268,96, Nomenclatura de Catastral Nº 09-20-056-6425-0000, bajo Expediente Nº 2318-1869/84;

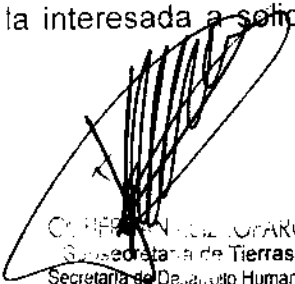
Que por la norma mencionada se formalizo Contrato de Compra- Venta con fecha 2 de Septiembre del año 1985 a favor de los señores arriba mencionados;

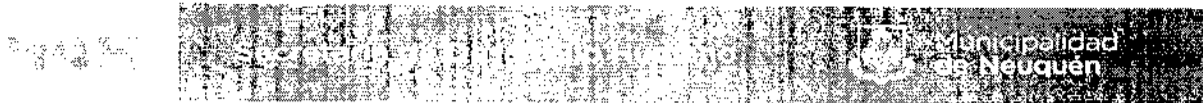
Que a fs. 35, se anexa Acta de Defunción Nº 24 de fecha 5 de Julio del año 2.003. del señor Marcos Eladio Navarrete Antipan;

Que a través de la Dirección de Verificaciones Domiciliarias se constata la ocupación real y efectiva de la señora Verónica del Carmen Barrera Tiznado y sus hijos;

Que obra informe de la Dirección General de Determinación Tributaria, donde consta que no registra alta en la base de venta de Tierras Fiscales;

Que posteriormente se presenta la interesada a solicitar un


C. REP. N.º 12.004/RU
Subsecretaria de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



plan de pago, que le permita regularizar su situación;

Que mediante dictamen N° 043/19 emitido por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, obrante a fs. 44, no presenta objeción a dar continuidad al proceso de regularización del mencionado inmueble;

Que por todo lo expuesto, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido a los efectos de dar continuidad al trámite resulta necesario el dictado de la presente norma legal, en el marco de las normativas vigentes;

POR ELLO

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN**

RESUELVE

ARTICULO 1º): DECLARAR la caducidad de los derechos emergentes correspondientes a la adjudicación en venta a favor del señor Navarrete Antipan, Marcos Eladio, C.I.N° 88.316 y señora Barrera Tiznado Veronica del Carmen, sobre el Lote 1 de la Mza 63, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-6425-0000, con una Superficie de 268,96m2, que surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de Parte del Lote 6a, bajo Expediente N° 2318-1869/84, y que les correspondiera de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 2473, dándose por resuelta la venta conforme a la cláusula 8º) del Contrato de Compra-Venta.-

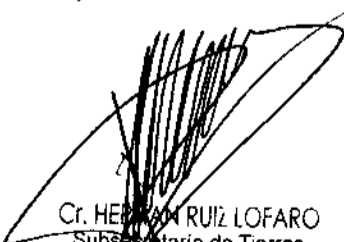
ARTICULO 2º): AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a realizar las gestiones necesarias a efectos de suscribir el Boleto de Compra Venta y la posterior Escritura Traslativa de Dominio del Lote mencionado en el artículo anterior, a favor de la Sra. Barrera Tiznado Veronica del Carmen DNI N° 92644.753.-

ARTICULO 3º): Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVASE.-

ES COPIA.

FDO-) FONFACH.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2221</u>
Fecha <u>08 / 07 / 2019</u>


Cr. HERMAN RUIZ LOFARO
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

